



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-1110-000002-18-0

VISTO el expediente N° 1-47-1110-000002-18-0 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) y,

CONSIDERANDO:

Que por los actuados citados en el Visto la firma Asofarma S.A.I.C. solicita la inscripción en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) de una nueva especialidad medicinal denominada REDITUX/RITUXIMAB.

Que las actuaciones fueron desistidas fehacientemente por la firma a fs. 4374 en los términos del artículo 66 del Decreto N° 1759/72, (T.O. 2017), Reglamentario de la Ley N° 19.549.

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme a lo establecido en el artículo 67 del citado reglamento.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS,

ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.-Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado por Expediente N° 1-47-1110-000002-18-0.

ARTÍCULO 2°.-Dispónese el archivo de los referidos actuados.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado la presente disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-1110-000002-18-0

mm